



suma Libranza p.^a en abono contra el Mayordomo de Propios
Petro Ximena de Alvarado

Nota En segundo lugar se dio cuenta de una circular de la Subdelegación
cumpliendo de los Propios y arbitrios de esta Provincia fha mbe del que fha
con lo acordado en este punto que consiguiere aló mandado por S. E. en R. C. de
particular, veinte y quatro de agosto de mil ochocientos veinte y siete, comu-
se ha despa chado en cada un día de Setiembre del mismo año, se manda a esta Corporación
este un tipo abonar ala Junta de Petición de agrados de esta Provincia tres-
cientos diez y siete d. y veinte y dos mrs. que han lraes pende a esta
tra mra pte villa de los dos mil seiscientos d. repartidos entre los diez y nueve Pue-
bra el clla los q. corresponden ala jurisdicción de la citada Junta por los gastos
de los Propios de la ciudad. Y en su vista se acordó: que por ahora se repida la opor-
tunidad fha suma libranza contra el Mayordomo de los Propios de este Conces. p.^a q.
en este con- cado de los primeros fondos que entres en arcas satisfaga la citada suma
Reyn. reconociendo el oportuno recibo sin perjuicio de incluírlo en el primer
Presupuesto, y repartimiento que se egecuta por de fha de Propios,
Y p.^a q. Conste a una fha circular a continuación de este

Acordado

Nota En tercer lugar se dio cuenta de otra circular de la expresada Sub-
deleg. de los Propios y arbitrios fha del que fha
por la que se previene a esta Corporación q. un

